FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024

INFORME PERIODICO No. 3

1. Datos generales

Período del informe: 01 al 28 de febrero del 2024		Número de contrato/convenio:	47007342024
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.481.294.374	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/01/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	9002486830
		Correo electrónico:	manosunidasmg@gmail.com
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	31/12/2025	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	31/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**2.481.294.374**
Aporte ICBF	$	2.481.294.374
Aporte Contratista (si aplica)		

No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	$ 2.481.294.374
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia, RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.400.704,00**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**76.183.680,00**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**148.702.909,00**	**Tercer Desembolso**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er Desembolso	$ 4.400.704	$ 4.400.704			
	$ 76.183.680	$ 76.183.680			
	$ 148.702.909	$ 148.702.909			
TOTALES	$ 229.287.293	$ 229.287.293			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor total pagado por el ICBF		$ 229.287.293
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 181.279.072
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio		85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		85-44-101135338	30/12/2024	30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061935	30/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Formato de Registro de asistencia mensual (RAM)remitirse al informe financiero mes de febrero. folio 111 al 140) tomo 1 2.Formato certificacion de cobertura atendida mes de febrero (folio 161) tomo 1 3.Informe proceso de prematricula (folio162 a la 165)tomo 1	Durante el mes de febrero la ESAL dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato de aporte No.47007342024 durante los 19 dias de atencion siguiendo la línea técnica establecidas por el ICBF en la respectiva guia operativa del servicio HCB comunitario de bienestar familiar. Entre las obligaciones se relaciona la realizacion de jornadas de reflexion y cualificación a las madres comunitarios,cumplimiento de los 19 dias de atencion segun calendario,acompañamiento del equipo interdisciplinario en campo entre otras actividades establecidas en el contrato para la prestacion de los servicios con calidad.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe técnico y financiero mes de febrero con numero de radicado	La ESAL realiza la entrega del informe técnico mes de febrero radicado en la oficina de correspondecia con numero de radico
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Informe técnico mes de febrero 1.Acta de reflexion pedagogica. (folios 108 al 112).	La entidad informa que lara el periodo reportado del mes de febrero dio cumplimiento a este deber contractual socializando con las madres comunitarias el protocolo de ingreso a los espacios donde se presta la atencion de los niños y las niñas.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL manifiesta que para el mes de febrero en el marco del cumplimiento de esta actividad se abstendrá de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas o actividades no relacionadas con la prestación del servicio en horarios de atención.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe tecnico mes de febrero soportes: 1. Ver informe tecnico etapa preparatoria,Informe de focalizacion de los servicios (folio 165 al 171)	La ESAL menciona en el periodo del mes de febrero dio cumplimiento a esta obligación contractual, garantizando los criterios de focalizacion, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia".

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Informe técnico mes de febrero	Para el periodo reportado correspondiente al mes de enero la ESAL sustenta que no se recibió visitas de verificaciones de condiciones de calidad a las UDS por parte del ICBF.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico mes de febrero, información soportada 1.Ver informe mes de enero (folios 72) tomo 1	La ESAL menciona en el periodo del mes de febrero se realizaron actividades de participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1. Correo electronico de fecha 25 de enero 2025.	La entidad menciona en el informe técnico del mes de febrero que da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1. Informe conmemoracion dia de las manos rojas (folios 34 al 39) tomo 1 2.Acta de reflexion pedagogia donde se promueve el buen trato desde la practica (ver folio 30-34)	La ESAL sustenta que para este periodo del mes de febrero se realizó actividades que promueven el buen trato como estrategia para la prevencion del maltrato infantil. En articulacion con el sistema nacional de bienestar se dio cumplimiento a lo establecido segun orientaciones impartidas.
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica	La entidad da a concoer que, para este periodo no aplica esta obligación contractual ya que no se presentaron hallazgos con referencia al imcumplimiento de los obligaciones contractuales.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que para el periodo reportado correspondiente al mes de febrero no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias en la prestacion del servicio.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (ver folio 40) tomo 1	La entidad informa que el mes correspondiente a febrero no presentarón situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños.Por la cual, se certifico la no ocurrencia de hechos de violencia.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Ver informe tecnico mes de enero (folio 1 al 72) tomo 1	Dando cumplimiento a esta obligacion para el mes de febrero se relaciona la jornada de inducción con el talento humano vinculado (madres comunitarias) que se realizó y se encuentra soportada en el informe técnico mes de febrero. Asimismo, se se socializó la tematica Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico mes de febrero 1.Informe de actividades realizadas conmemoracion dia de las manos rojas (folios 35 al 40). Tomo 1	La ESAL sustenta que para el periodo reportado del mes de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto articulo acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar,para el mes de febrero se conmemoro el dia de las manos rojas en todas las UDS del servicio de HCB en zona rural y rural dispersa del municipio,ademas se realizo articulacion con las demas entidades presentes en el territorio

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de febrero 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (ver folio 40)	La entidad informa que para el periodo reportado en las UDS se certifico la no ocurrencia de hechos de violencia,accidentes y/o fallecimiento.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Ver informe tecnico mes de enero (1 al 72) tomo 1	La ESAL sustenta que para el periodo reportado correspondiente al mes de febrero que da cumplimiento a este deber contractual presentando en comite tecnico operativo del 31 de enero 2025 cronograma de jornadas de cualificacion al talento humano,de acuerdo a las caracteristicas y particularidades de la poblacion.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe tecnico y financiero del mes de febrero 1. Copia de los Contratos del talento humano (soporte en medio digital) 2. Informe financiero mensual (folio 1 al 72) tomo 1	La entidad informa que para el mes de febrero da cumplimiendo a esta obligación contratual con la vinculación del TH requerido (madres comunitarias) y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL en el periodo reportado sustenta que dio cumplimiento al pago de proveedores y prestadores de servicios profesionales.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Informe técnico mes de febrero	La entidad sustenta que estipulo fecha del 13 de marzo del año en curso para la socializacion de los servicios,lo cual quedo establecido en el primer comite tecnico operativo de fecha 31 de enero del 2025.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL sustenta que para el periodo correspondiente al mes de febrero en la prestacion de servicios con calidad, para este primer mes de atencion no tuvieron visitas de verificacion de condiciones de calidad en las UDS ascritas a este contrato.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	No aplica	La ESAL informa que para el periodo reportado no aplica esta obligación ya que no se encontraron situaciones atipicas. Asi mismo, menciona que cuando haya lugar presentará todos los soportes requeridos sobre el caso en el tiempo establecido para el mismo.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato. Ya que opera el servicio de HCB Comunitario de la modalidad familiar y comunitaria.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero mes de febrero	La ESAL ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, soportando en los informes técnicos y financieros del mes de febrero.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR,			
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico y financiero mes de febrero 1. Informe tecnico mes de enero etapa preparatoria ver folio (1 al 72 tomo 1	La ESAL sustenta para el periodo reportado correspondiente al mes de febrero, se garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: ,vinculación Laboral (madres comunitarias) gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestacion de los servicios, formalización de la atencion.
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Informe tecnico mensual (folio) 2.Formatos de asistencia mensual (RAM) Ver informe financiero mes de febrero (ver folio 111 al 140)	Para el cumplimiento a esta obligacion contractual La ESAL prestó sus servicios en las 31 UDS dispuestas para el contrato de referencia,garantizando la atencion en los 19 dias calendario establecido por el ICBF.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestra HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bienvenir 4 UDS- 60 cupos)	SI	Informe técnico y financiero mes de febrero 2. certificacion de cobertura atendida mes de febrero ver folio (161) tomo 1	La ESAL informa que dando cumplimiento a lo descrito brindo la atención conforme a la distribucion de los cupos (13 cupos) por UDS, solo en 31 UDS, debido que madre comunitaria Rosalba Rizzo Chavez presento licencia no renumerada el cual no brindo la atención durante el mes reportado.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técino mes de febrero (folio 1 al 171) tomo 1	La ESAL sustenta que para el mes de febrero asegura la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido.
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Soportes en medio digital.	La entidad informa que para el mes de febrero que se realiza redes de comunicacion y medios alternativos de comunicacion para promocionar la calidad de los servicios en los servicios de HCB.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	No aplica	La ESAL presentara todos los soportes dando cumplimiento a esta actividad en circunstancias especiales
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Fichas de caracterizacion diligenciada en cada una de las carpetas de los niños y niñas. 2.Directorio actualizadosde las familias.	La entidad informa que mediante el informe técnico correspondiente al mes de febrero da cumplimiento a esta obligacion contractual, realizando las actividades conforme a lo establecido en la guia orientadora de los servicios, en cada una de las UDS se encuentran las fichas de caracterización diligenciadas en medio fisico, ademas se encuentra publicado el directorio de las familias actualizado.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1. Ficha de caracterización en cada una de las carpetas de los niños y niñas.	La ESAL sustenta que realizo actividadades establecidas en la guia orientadora de los servicios,en el primer mes de atencion se realizo: 1.Diligenciamiento y analisis de resultados en la ficha de caracterizacion. 2. Construcción del pacto de convivencia.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que presentará todos los soportes dando cumplimiento a esta actividad cuando se requiera.
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe mes de febrero soportes: 1.Formato capture de datos antropometricos (folios 83 al 107).	La entidad informa que da cumplimeinto a esta actividad en los tiempos establecidos por el ICBF para los servicios de HCB,en el primer mes de atencion se realizo toma de medidas antropometricas en todas las UDS de los servicios de HCB.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Oficios de articulacion. (folios 81 al 86).	La ESAL sustenta que se realizó las acciones de articulación y gestión para la atención en los servicios de salud de los niños y niñas segun orientaciones y/o recomendaciones tecnicas.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero 1.Plan de saneamiento basico. (folios 126 al 138) 2.manual de buenas practicas de manofactura (folios 113 al 125)	La entidad manifiesta que da cumplimiento a esta obligación contractual con la proyecccion del plan de saneamiento basico el cual esta sujeto a modificaciones teniendo en cuenta los resultados que arroje la caracterizacion,asi como lo establece la guia orientadora de los servicio.
3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informe mes de febrero soportes: 1. Fichas tecnias de alimentos, información cargada via correo electronico (soportes en medio digital)	La ESAL sustenta que se cargo las fichas tecnicas de los alimentos el dia 27 de enero 2025 en la respectiva ruta share point,para el mes de febrero no se realizaron actualizaciones o cambio de algun proveedor.
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Informe técnico y financiero mes de febrero	La entidad informa que le dio cumplimiento a esta obligación contractual garantizando la entrega de las raciones alimentarias para preparar y refriguerios en la cantidad y calidad establecida.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Informe tecnico mes de febrero soportes: 1.Correo electronico de fecha 10 de enero 2025 2.Acta N° 28 Comite tecnico operativo del 31 de enero del 2025 (soporte en medio digital)	La ESAL sustenta en el informe técnico correspondiente al mes de febrero que en cumplimiento a esta obligación contractual se acogio a la minuta transitoria dispuesta por ICBF para el inicio de la prestacion de servicio en el mes de febrero 2025, lo cual fue establecido en el comité tecnico realizado el 31 de enero del presente año.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Informe técnico de febrero	La entidad informa que dio cumplimiento a esta obligación contractual en el primer mes de la atención en el marco de las estrategias de informacion alimentaria.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Plan de saneamiento basico,sujeto a modificaciones (folios 126 al 138) 2.manual de buenas practicas,sujeto a modificaciones (folios 113 al 125)	La ESAL manifiesta que garantizo el cumplimiento a este deber contractual garantizando el cumplimiento según lo establece la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Oficio de articulación y activación de ruta (folios 81 al 86).	La entidad da a conocer que, realizó las tomas de medidas antropometricas, medinate los diagosticos nutricionales obtenidos se identificó un caso de Desnutricion Aguda Moderada. Ante lo cual, se realizó la respectiva articulacion para la activacion de ruta.
3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL sustenta que se presentará la información de manera oportuna para dar cumpliendo en los tiempos establecidos, cuando se requiera.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	Informe técnico mes de febrero	La entidad argumenta que reportará al supervisor de contrato cuando se presenten casos enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe tecnico mes de febrero 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025.	La ESAL sustenta que para el periodo del mes de febrero suministró información vía correo electrónico, donde se recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de febrero, manifiesta que presentara los soportes para dar cumpliendo a esta obligacion contractual, ya que para el mes de referencia no se realizo entrega del alimento de alto valor nutricional por parte de ICBF.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de febrero informa que presentara los soportes para dar cumplimiento en los tiempos establecidos,dando claridad que para el mes de febrero no se entrego el alimento de alto valor nutricional.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	No aplica	La entidad informa que presentara los soportes para dar cumplimento en el periodo de atención en el momento de presentar cualquier dificultad.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de enero menciona que presentará los soportes para dar cumpliento a esta obligación cuando se requiera. Por lo tanto, en el momento, no aplica para este mes de referencia no se realizo entrega del alimento de alto valor nutricional por parte de ICBF.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	No aplica	La entidad reporta que no aplica para el cumplimiento de esta obligacion, puesto que para el mes de febrero no se recepciono el Alimentos de Alto Valor Nutricional.
3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	No aplica	La ESAL informa que presentará los soportes para dar cumpliendo a esta obligacion contractual, ya que para el mes de referencia no se realizo entrega del alimento de alto valor nutricional por parte de ICBF.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La entidad da a conocer, mediante el informe técnico del mes de febrero que esta obligación contractual no aplica, ya que no se recepción el Alimentos de Alto Valor Nutricional. Asimismo, informa que solicitar asesoría para dar cumplimiento a esta obligación contractual.
3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de febrero informa que presentara los soportes para dar cumplimiento en los tiempos establecidos,dando claridad que para el mes de febrero no se entrego el alimento de alto valor nutricional.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de febrero menciona que presentará los soportes para dar cumpliento a esta obligación cuando se requiera. Asimis, atenderá oportunamente a los requerimientos que el ICBF.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL en el periodo reportado del mes de enero menciona que presentará los soportes para dar cumpliento a esta obligación cuando se requiera. Manifestando que, realizará un adecuado manejo del AAVN cuando le sea entregado.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	No aplica	La entidad informa que en el periodo reportado del mes de febrero, que atendera con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.

3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no da cumplimiento a esta obligación porque no aplica para este periodo reportado.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Soportes Plan de gestión de riesgos (folios 45 al 77)	La entidad informa realizó el diseño del plan de gestión de riesgos el cual está sujeto a modificaciones luego de los resultados del ejercicio de caracterización, razones por las cuales presenta avances de su proyección que será aterrizado a cada UDS teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de cada territorio donde se presta el servicio.
3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no recibió inventario de bienes muebles de las UDS.
3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	La entidad informa que en el periodo reportado no se han presentado siniestros, ante lo cual, se notificara de manera inmediata en el momento si es de ocurrir.
3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Remitirse Informe tecnico mes de enero (folio 66) tomo 1	La ESAL sustenta que para el periodo reportado del mes de febrero se presentó en comité técnico operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Correos electronicos de notificación de cierre mediante resolución expedida por el supervisor de contrato	La entidad informa que en el periodo reportado se realizaron en el contrato de referencia 6 cierres mediante resolución que se encuentran en el proceso según protocolo de cierre.
3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el periodo reportado no realizo compra por reposición o adquisición por primera vez.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1.Informe tecnico mes de febrero ver folio 1 al 172) tomo 1.	La entidad informa que dará cumplimiento a este deber contractual ya que los bienes que reposan en cada UDS son de uso exclusivo para el cumplimiento contractual.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	No aplica	La ESAL susutenta que para el periodo reportado no presenta niños en condicion de discapacidad.
3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	La ESAL susutenta que para el periodo reportado no presenta niños en condicion de discapacidad.
3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	No aplica	La entidad informa que no ha recepcionado inventario entregado por parte de ICBF para la prestacion de los servicios. Cabe mencionar que, garantiza el buen uso de materiales de dotacion que reposan en cada UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación contractual no aplica, ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La entidad informa que presentará los soportes del cumplimiento de esta obligación contractual al recibir el formato de entrega de dotaciones.

3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sostiene que presentará los soportes del cumplimiento de esta obligación contractual al recibir el formato de entrega de dotaciones para su actualización.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	Informe técnico mes de febrero 1.Acta N° 28 Comite tecnico operativo del 31 de enero del 2025.	La entidad informa que presentará formato de identificacion de necesidades para el mes de marzo, compromiso establecido en comite tecnico operativo el dia 13 de marzo de 2025
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	La entidad argumenta que dará cumplimiento a cabalidad a las orientaciones relacionadas en el documento cuando se requiera.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Seguimiento al desarrollo (folio 166)	La ESAL sustenta que da cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el compronente establecidas en el manual opertivo de la modalidad familiar y comunitaria.
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	No aplica	La entidad informa que cumplirá con las acciones para el cumplimiento de esta obligación contractual cuando se requiera
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no aplica para este contrato
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero	La entidad informa que dio cumplimiento a esta obligación contractual vinculando a las 32 madres comunitarias de los servicios HCB pertenecientes a este contrato de referencia.
3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe tecnico mes de febrero	La ESAL sustenta que para el mes de enero dió cumplimiento a esta obligación contractual vinculando a las 32 madres comunitarias de los servicios HCB pertenecientes a este contrato de referencia.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	No aplica	La ESAL para el periodo del mes de febrero no reporta niños y niñas con discapacidad multiple.

3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe tecnico mes de febrero, soportado en el informe del mes de enero	La ESAL sustenta que para el periodo del mes de febrero aseguró la vinculación de todas las madres comunitarias del contrato de referencia.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de febrero	La entidad sustenta que para el periodo reportado garantiza la atención de los participantes en cada una de las unidades de servicio, diligenciamiento del RAM.
3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico correspondiente al mes de febrero que se compromete a responder a los requerimientos en los tiempos establecidos por el supervisor de contratos.
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: Pantallazo envio Comprar Locales.	La ESAL sustenta que en el mes de febrero se realiza envió al centro zonal el archivo para el seguimiento a la estrategia de compras locales con las respectivas fuentes y soportes de pago.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1. Certificado de Paz y Salvo a Provedores Carpeta Financiera	La ESAL sustenta que en el mes de febrero suministra las facturas y soportes de pago a los pequeños productores de compras locales.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La ESAL sustenta que para el mes reportado de febrero no se ha realizado el ingreso de Participantes en la Plataforma Cuéntame, ya que no se encuentra activo el usuario de ESAL. Cabe resaltar que, se tiene gestión realiza en vaída a treves de correo electrónico con los datos requeridos se envió a mis aplicaciones solicitud de usuario.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La ESAL sostiene que, una vez se habilite la plataforma "Cuéntame", se procederá con el registro de la información correspondiente, asegurando la calidad de los datos de los participantes y las atenciones.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1. Correo electronico a mis aplicaciones el dia 13 de enero 2025	La ESAL sustenta que se envió informacion actualizada de las unidades de servciio para la vigencia 2025 donde se relacionaron las UDS que actualizaron datos para que se realice la actualización en el aplicativo cuentame.
3.11.4 Remitir a laadministración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informecion técnico de febrero	La ESAL comunica que, durante el mes de febrero, no se ha registrado el ingreso de participantes en la plataforma "Cuéntame", debido a que el usuario de EAS no está activo. Se ha enviado una solicitud de activación del usuario a Mis.Aplicaciones.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La entidad informa que, para el mes reportado de febrero, no se ha realizado el ingreso de participantes en la plataforma "Cuéntame", ya que el usuario de ESAL no se encuentra activo. Se envió una solicitud de usuario a Mis.Aplicaciones.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La entidad informa que, para el mes reportado de febrero, no se ha realizado el ingreso de participantes en la plataforma "Cuéntame", ya que el usuario de ESAL no se encuentra activo. Se envió una solicitud de usuario a Mis.Aplicaciones.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La ESAL comunica que, durante el mes de febrero, no se ha registrado el ingreso de participantes en la plataforma "Cuéntame", debido a que el usuario de EAS no está activo. Se ha enviado una solicitud de activación del usuario a Mis.Aplicaciones.
3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La ESAL comunica que, durante el mes de febrero, no se ha registrado el ingreso de participantes en la plataforma "Cuéntame", debido a que el usuario de EAS no está activo. Se ha enviado una solicitud de activación del usuario a Mis.Aplicaciones.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	No aplica	La ESAL señala que, durante el mes de febrero, no hubo fallecimientos que reportar, por lo que esta obligación no aplica..
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Informe técnico y financiero mes febrero	La ESAL indica que se entregó, mediante correo electrónico, la relación de las unidades de servicio del contrato a la supervisora del mismo.

3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	NO	Informe técnico y financiero mes febrero.	La entidad da a conocer que, durante el mes de febrero, no se realizó ningún registro en la plataforma "Cuéntame" debido a que no se cuenta con la habilitación del usuario. Por lo tanto, esta obligación no aplica.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sostiene que no aplica, ya que no se realizó la compra de dotación para las unidades de servicio.
3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL reporta que, para el mes de febrero, firmo acuerdo de confidencialidad el cual fue presentado en comité operativo el dia 31 de enero del 2025.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero - Acta N° 28 del 31 de enero del 2025.	La ESAL sustenta para el periodo del mes de febrero que dio cumplimiento a esta obligación contractual presentando en comité tecnico operativo desarrollado el 31 de enero el presupuesto de la operación de los servicios contratados.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero mes de febrero	LA entidad informa que cumple desde el incio esta obligación contractual desde el inicio del contrato.

3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero mes de febrero	La ESAL sustenta para el periodo del mes de febrero que dio cumplimiento a esta obligación contractual desde el inicio del contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero mes de febrero	La ESAL sustenta para el periodo del mes de febrero que dio cumplimiento a esta obligación contractual desde el inicio del contrato.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	N/A	No aplica	La entidad informa que para el periodo reportado del mes de febrero, se abstiene de cobros a usuarios por concepto de la prestacion de los servicios.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero mes de febrero	La ESAL argumenta que para el periodo dio cumplimiento a esta obligacion contractual con el pago de la nomina mes de febrero.
3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero mes de febrero	La ESAL argumenta que para el periodo dio cumplimiento a esta obligacion contractual con el pago de la nomina mes de febrero.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero mes de febrero	La entidad informa que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Informe financiero mes de febrero	La ESAL manisfiesta que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Informe financiero mes de febrero	La entidad informa que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado

3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	LA ESAL sustenta que Para el periodo reportado no aplica esta obligacion contractual.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero mes de febrero	La entidad informa que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe financiero mes de febrero	LA ESAL sustenta que para este periodo da cumplimiento a la obligación contractual
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	N/A	No aplica	LA ESAL sustenta que Para el periodo del mes de enero no aplica esta obligacion contractual
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	No aplica	La entidad informa que se abstiene de utilizar recursos para ausntos politicos
3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	La ESAL argumenta que no aplica esta obligación contractual ya que el contrato se encuentra en ejecuccion.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	La ESAL argumenta que no aplica esta obligación contractual ya que el contrato se encuentra en ejecuccion.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La entidad informa que dará cumplimiento a esta obligación contractual en los tiempos establecidos.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	La ESAL dara cumplimiento a esta obligación contractual cuando se requiera.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.1. Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe tecnico mes de febrero soportes: 1. Comite tecnico operativo Acta N° 28 con fecha del 31 de enero del 2025.	La entidad sustenta que para el periodo reportado se dio cumplimiento a este deber contractual para la prestacion de los servicios,las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante comite tecnico operativo.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe tecnico mes de febrero, información que se encuentra soportada en el informe del mes de enero.	La ESAL para este periodo del mes de febrero, Al inicio de la fase preparatoria realizó la respectiva jornada de inducción con la tematica requerida.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Informe tecnico mes de febrero soportes: 1. Reporte de encuesta realizada por los participantes.	La entidad informa que dio cumplimiento en el periodo establecido mediante encuesta de satisfacccion el dia 10 de febrero del año en curso.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe técncio mes de febrero	La ESAL da cumplimiento a este deber contractual en la etapa de caracterizacion el primer mes de ejecucion
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL da cumplimiento a este deber contractual con la estrategia del buzon de sugeriencias, se socializara el dia 13 de marzo del año en curso.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	No aplica	La entidad no cuenta con elementos propios, (Equipos Antropometriccos). Cabe mencionar que, relacionn que los equipos de medicion utilizado se rota entre todas las UDS para el cumplimiento de este de esta obligación contractual.

3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL sustenta que cuenta con el registro de documentos utilizados para el cumplimiento de este deber contractual
3.2. Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico mes de febrero	La ESAL da cumplimiento durante la ejecución del contrato enmarcado en la normativa vigente,certificando el cumplimiento de este deber contractual.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Informe técnico mes de febrero Soportes: 1. Comité tecnico operativo 2.Documento cargado en la ruta.	La entidad argumenta que dió cumplimiento a este deber contractual en primer comité operativo el 31 de enero 2025.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que para el periodo del mes de febrero no aplica esta obligación contractual. Ya que no se presentaron incidentes de seguridad.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	No aplica	La entidad cumplirá con esta obligación en el momento que ocurran incidentes y contara con un plan de recuperación y contingencia.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1.Ver Informe tecnico mes de enero (folio)	La entidad sustenta para el periodo reportado del mes de febrero que presentó en comité tecnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de febrero Soportes: 1.Plan de gestion de riesgos (folios 45 al 77).	La ESAL argumenta que cuenta con el plan de gestion de riesgos y plano de evacuacion en cada una de las UDS descritas en el contrato
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de febrero Soportes: 1.Plan de gestion de riesgos (folios 45 al 77).	La entidad informa que realizó capacitacion con el profesional de seguridad y salud en el trabajo con primer respondiente en el plan de emergencia,cuenta con un plan de gestion de riesgo proyectado sujeto a modificaciones luego del ejercicio de la caracterización.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Informe técnico mes de febrero soportes: 1.Documentos buenas practicas de manofactura (folios 113 al 128).	La ESAL manifiesta que da cumplimiento a este deber contractual y suministrara los elementos de proteccion personal en el periodo de atencion.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe comité mes de febrero, 1. Examen medico ocupacional (soporte en medio digital)	La entidad da a concoer que dio cumplimiento a este deber contractual y suministrara los elementos de proteccion personal en el periodo de atencion.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Informe mes de febrero Acta de cuallificacion folio (142 al 151)tomo 1	La entidad informa que cuenta con un plan de gestion de riesgos, directorio de emergencias.
3.4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Acta de politicas ambientales (folios 149 al 157) tomo 1	La entidad sustenta para este periodo realizó capacitacion en el eje ambiental en articulacion con la alcaldia municipal.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	No aplica	La ESAL informa que en el cumplimiento de sus obligaciones presentara la informacion requerida en los tiempos establecidos.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.(folio 113 al 128)	La entidad manifiesta que durante la ejecución del contrato adoptara medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de quimicos.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (folios 115 al 128)	La ESAL argumenta que durante la ejecución del contrato adoptara medidas plasmadas el manual de manufactura luego de su socialización.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero 11.Plan de saneamiento basico,sujeto a modificaciones (folios 126 al 138) tomo 1 2.manual de buenas practicas,sujeto a modificaciones (folios 113 al 125)	La entidad informa que en cumplimiento de su obligacion presenta plan de saneamiento basico sujeto a modificacion luego de terminar el ejercicio de analisis de caracterizacion.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1. Acta de politicas ambientales (folios 149 al 157) tomo 1	La ESAL sustenta que durante la ejecución del contrato realizara jornadas de reflexion que promuevan el uso de empaques amigables.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Acta de politicas ambientales (folios 149 al 157) tomo 1	La entidad manifiesta que en cumplimiento realizará la gestion para el mantenimiento y lavado de trampas,desde las UDS se aplican las medidas necesarias con la separacion y manejo de los residuos

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17/03/2025

Firma

Melissa Arraut Arevalo
Profesional Universitario- con funciones de coordinadora

Firma

Legalizador de cuentas

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Profesional Universitario

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012